



Ciudad de México a 2 de marzo de 2018

ഗ

Asunto: Desahogo requerimiento información

DR. DIEGO VILLAREAL SINGER
DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO Y
COORDINACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
PRESENTE

Hago referencia al oficio No. 318.015/18, de fecha 15 de enero de 2018, a través del cual la Dirección General a su cargo, con fundamento en el artículo 161 de la Ley de la Industria Eléctrica ("LIE") solicitó a CFE International LLC ("CFE International") información sobre los actos jurídicos celebrados por mi representada para la adquisición, comercialización, transporte, manejo o administración de combustibles en relación con la industria eléctrica, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 2° de la Ley de la Industria Eléctrica.

Al respecto, le comunico que CFE International no tiene celebrados ni es titular de contratos para la adquisición, comercialización, manejo o administración de combustibles en los Estados Unidos Mexicanos que se relacionen con la industria eléctrica en México.

Por lo que hace al transporte de combustibles, CFE International es titular de un contrato relacionado con la industria eléctrica, cuyas características se detallan a continuación:

Modalidad		Contraparte transportist		Fecha de celebración	Vigencia	Capacidad
Prestación servicio transporte base firme.	de	Midstream México, S. R.L. de C.V.	de de	16 de octubre de 2015	25 años	504,000 MMBTU diarios

Cabe mencionar que el contrato antes mencionado fue celebrado originalmente por la Comisión Federal de Electricidad el 16 de octubre de 2015. No obstante, mediante contrato de cesión de 10 de febrero de 2017, y previa aprobación de su Consejo de Administración, CFE lo cedió a CFE International.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

05 MAR 2018

EUGENIO HERRERA TERRAZAS DIRECTOR LEGAL ØFE INTERNATIONAL, LLC.

C.c.p. Doctor Jaime F. Hernández Mártínez - Director General - CFE

C.c.p. Lic. Fernando Zendejas Reyes – Subsecretario de Electricidad – SENER